

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 10****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 202 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Nadia Dalib, contra la empresa “Transcar Logística, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Estimando la solicitud de incidente de no readmisión en ejecución de sentencia solicitada por la demandante doña Nadia Dalib en los autos por despido, seguidos a su instancia declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes, con efectos de la fecha de esta resolución, con abono de la indemnización de 2.450,18 euros y de los salarios devengados desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, ascendentes a 2.800 euros.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición en este Juzgado en el plazo de tres días siguientes a su notificación, expresando el motivo de la infracción recurrida, en virtud de lo expresado en los artículos 186 y 187 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

Si el recurrente no tiene la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá dentro del plazo para recurrir constituir un depósito de 25 euros, y si no lo hace, el recurso no se admitirá a trámite. El citado depósito podrá efectuarse:

a) Mediante consignación en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado, número 2508/0000/05/0202/12, en la entidad bancaria “Banesto”, calle Princesa, número 3, de Madrid.

b) Mediante transferencia en dicha entidad, siendo los veinte dígitos obligatorios 0030/1033/40/0000000000, indicando el número de cuenta, el número de procedimiento y la persona o empresa que hace el ingreso.

Así lo acuerdo, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Transcar Logística, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 12 de noviembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/38.375/12)

